

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 158 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 25 NOV. 2016

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000286-2016/GOR/RENIEC (22NOV2016) y el Informe N° 000084-2016/GOR/RENIEC (22NOV2016) de la Gerencia de Operaciones Registrales; la Hoja de Elevación N° 000260-2016/GRIAS/RENIEC (23NOV2016) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe N° 000065-2016/GRIAS/SGRI/RENIEC (22NOV2016) de la Sub Gerencia de Registro Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando N° 001091-2016/GG/RENIEC (23NOV2016), de la Gerencia General; el Memorando N° 005052-2016/GPP/RENIEC (24NOV2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 004563-2016/GPP/SGP/RENIEC (24NOV2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000118-2016/GPP/SGPL/RENIEC (24NOV2016) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000357-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (24NOV2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000640-2016/GAJ/RENIEC (24NOV2016), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;

Que por su parte, el artículo 26° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, prevé que el Documento Nacional de Identidad (DNI) es público, personal e intransferible, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, siendo el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado;

Que mediante Resolución Jefatural N° 154-2016/JNAC/RENIEC (10NOV2016), se autorizó la ampliación de la gratuidad en los trámites de actualización del Código de Ubicación Geográfica- UBIGEO del Documento Nacional de Identidad hasta el 31 de mayo del 2017, de los ciudadanos residentes de las provincias y los distritos que a continuación se detallan:

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NUEVOS DISTRITOS	LEY DE CREACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	JUNIN	SATIPO	VIZCATÁN DEL ENE	30346	03.OCT.2015
2	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	30349	15.OCT.2015
3	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	30358	08.NOV.2015
4	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA	30360	12.NOV.2015
5	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUCAYACU	30376	08.DIC.2015
6	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	30377	08.DIC.2015
7	HUANUCO	MARAÑON	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	30378	08.DIC.2015
8	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	30379	08.DIC.2015

9	AYACUCHO	HUANTA	CHACA	30387	17.DIC.2015
10	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ROBLE	30388	17.DIC.2015
11	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	30391	20.DIC.2015
12	APURIMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC	30392	20.DIC.2015
13	APURIMAC	CHINCHEROS	EL PORVENIR	30393	20.DIC.2015

Que asimismo mediante Resolución Jefatural N° 155-2016/JNAC/RENIEC (10NOV2016), se dispuso la gratuidad en los trámites de actualización del Código de Ubicación Geográfica- UBIGEO del Documento Nacional de Identidad hasta el 31 de mayo del 2017, de los ciudadanos residentes de las provincias y los distritos que a continuación se detallan:

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NUEVOS DISTRITOS	LEY DE CREACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUEBLO NUEVO	30440	28.MAY2016
2	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	30445	29.MAY2016
3	APURIMAC	CHINCHEROS	LOS CHANKAS	30455	14.JUN.2016
4	AYACUCHO	LA MAR	ORONCCOY	30457	15.JUN.2016
5	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	30481	06.JUL.2016
6	HUANUCO	LEONCIO PRADO	SANTO DOMINGO DE ANDA	30491	24.JUL.2016
7	PUNO	SAN ROMÁN	SAN MIGUEL	30492	27.JUL.2016

Que la Gerencia de Operaciones Registrales como órgano de línea responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de trámites de identificación de las personas y entrega del Documento Nacional de Identidad -DNI, conforme a lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016), mediante los documentos de vistos señala que con el fin de tener un Padrón actualizado, que todos los residentes de los nuevos distritos cuenten en el más corto tiempo con un documento nacional de identidad acorde a su nueva jurisdicción, que de esta manera RENIEC pueda remitir en el más breve plazo el respectivo Padrón Electoral al Jurado Nacional de Elecciones, de forma que esta Institución pueda convocar a Elecciones Municipales con el propósito que estas nuevas circunscripciones cuenten con sus respectivas autoridades elegidas democráticamente; propone se modifiquen las Resoluciones Jefaturales N° 154-2016/JNAC/RENIEC (10NOV2016) y N° 155-2016/JNAC/RENIEC (10NOV2016) en lo que respecta a la fecha final de las campañas de actualización del Código de Ubicación Geográfica- UBIGEO hasta el día 31 de marzo del 2017;

Que la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, como órgano de línea encargado de proponer lineamientos y políticas relativas a la prevención y atención del problema de la indocumentación a través de acciones operativas concretas que permitan hacer accesible el derecho al nombre y a la identidad de la población en situación de vulnerabilidad, considerando los enfoques de derecho, género e interculturalidad, conforme lo establece el artículo 204° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016); mediante documentos de vistos opina favorablemente respecto a la fecha final de las campañas de actualización del Código de Ubicación Geográfica- UBIGEO hasta el día 31 de marzo del 2017;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto teniendo en consideración la opinión emitida por los órganos competentes, mediante los documentos de vistos, señala que el financiamiento de los gastos que conlleven la actualización del Código de Ubicación Geográfica - UBIGEO en el DNI de los pobladores residentes en los veinte (20) distritos de reciente creación, será financiada con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y la Gerencia de Operaciones Registrales en el presente año, así como al presupuesto que se le asignará en el año fiscal 2017, con cargo al programa presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que al respecto es pertinente indicar que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, otorga la facultad a la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los costos por los servicios que considere pertinente;



Que la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable con relación a la propuesta formulada por la Gerencia de Operaciones Registrales y Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, respectivamente;



Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo opinado por los órganos competentes, opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que disponga la modificación de las Resoluciones Jefaturales N° 154-2016/JNAC/RENIEC (10NOV2016) y N° 155-2016/JNAC/RENIEC (10NOV2016) en lo que respecta a la fecha final de las campañas de actualización del Código de Ubicación Geográfica- UBIGEO del Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos residentes en los veinte (20) distritos de reciente creación, hasta el 31 de marzo del año 2017;



Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a los ciudadanos;



Estando a lo opinado en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016) y el numeral 1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución Jefatural N° 154-2016/JNAC/RENIEC (10NOV2016) en lo que respecta a la fecha final de las campañas de actualización del Código de Ubicación Geográfica- UBIGEO del Documento Nacional de Identidad hasta el 31 de marzo del año 2017, de los ciudadanos residentes de las provincias y los distritos que a continuación se detallan:



Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NUEVOS DISTRITOS	LEY DE CREACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	JUNIN	SATIPO	VIZCATÁN DEL ENE	30346	03.OCT.2015
2	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	30349	15.OCT.2015
3	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	30358	08.NOV.2015
4	HUANUCO	MARAÑÓN	LA MORADA	30360	12.NOV.2015
5	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUCAYACU	30376	08.DIC.2015
6	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	30377	08.DIC.2015



7	HUANUCO	MARAÑÓN	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	30378	08.DIC.2015
8	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	30379	08.DIC.2015
9	AYACUCHO	HUANTA	CHACA	30387	17.DIC.2015
10	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ROBLE	30388	17.DIC.2015
11	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	30391	20.DIC.2015
12	APURIMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC	30392	20.DIC.2015
13	APURIMAC	CHINCHEROS	EL PORVENIR	30393	20.DIC.2015

Artículo Segundo.- Modificar la Resolución Jefatural N° 155-2016/JNAC/RENIEC (10NOV2016) en lo que respecta a la fecha final de las campañas de actualización del Código de Ubicación Geográfica- UBIGEO del Documento Nacional de Identidad hasta el 31 de marzo del año 2017, de los ciudadanos residentes de las provincias y los distritos que a continuación se detallan:

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NUEVOS DISTRITOS	LEY DE CREACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUEBLO NUEVO	30440	28.MAY.2016
2	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	30445	29.MAY.2016
3	APURIMAC	CHINCHEROS	LOS CHANKAS	30455	14.JUN.2016
4	AYACUCHO	LA MAR	ORONCCOY	30457	15.JUN.2016
5	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	30481	06.JUL.2016
6	HUANUCO	LEONCIO PRADO	SANTO DOMINGO DE ANDA	30491	24.JUL.2016
7	PUNO	SAN ROMÁN	SAN MIGUEL	30492	27.JUL.2016

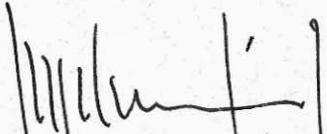
Artículo Tercero.- Admitir de manera excepcional como válida la declaración del domicilio consignado en la ficha registral en donde conste la impresión dactilar y firma del titular, a los ciudadanos residentes de las provincias y los distritos señalados en el artículo precedente, hasta el 31 de marzo de 2017.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Operaciones Registrales, de Planificación y Presupuesto y de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

Artículo Quinto.- Disponer que los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, serán financiados con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y Gerencia de Operaciones Registrales; respectivamente, en el presente año fiscal y el que sea asignado a dichos órganos en el año fiscal 2017.

Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


 YLJAY/LDB/jvn
 DR. VORGE LUIS YRIVARREN LAZO
 Jefe Nacional
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 Y ESTADO CIVIL

